

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1413
Radicado:	760013110012-2021-00233-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ROSALBA TORRES DE SANCHEZ
Demandado:	SANTIAGO JOSE SANCHEZ TORRES
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por la señora ROSALBA TORRES DE SANCHEZ, a través de apoderado judicial, frente a SANTIAGO JOSE SANCHEZ TORRES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá especificar la duración del apoyo transitorio solicitado, para lo cual tendrá en cuenta que éste será de manera provisional y no podrá exceder el término de 24 meses contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

SEGUNDO: En el acápite de pretensiones, deberá precisar en qué consiste el apoyo o los apoyos solicitados, especificando a qué actos se refiere, si son informales establecerá la categoría del apoyo (cuidado personal, salud, recreación, administración de recursos, alimentación, etc) y si son formales establecerá el tipo de actos jurídicos a los que se limitará.

TERCERO: Deberá indicar si cuenta con el informe de valoración de apoyos que relaciona el numeral 4 del artículo 396 del C.G.P., modificado por el artículo 38, en congruencia con el artículo 11 de la ley 1996 de 2019.

CUARTO: Indicará la dirección donde reside el señor JOSE VIAGNEY HOLGUIN PAREDES, así como el canal digital donde esté recibirá notificaciones judiciales. (Art.82 Numeral 10 CGP, en concordancia con el art.6 del Decreto 806 de 2020).

RADICADO 2021-233

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada WILMAN GAMBOA CUERVO con Tarjeta Profesional. No. 52.720 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)

2

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5bfd818327aa7c144b485103268727986abaf558fdf7741aba3a19a07e433**

Documento generado en 01/07/2021 07:41:20 AM